

EL RETO DE LA REGULACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL SISTEMA JUDICIAL Y SU ENTORNO

Paulo Ramón Suárez Xavier¹
Investigador Posdoctoral “Margarita Salas” del Área de Derecho Procesal
Universidad de Málaga

RESUMEN: El presente trabajo busca analizar la forma más adecuada de la reglamentación legal del proceso de implementación de la inteligencia artificial en la Administración de Justicia y su entorno. Para ello, examina el concepto de ecosistema de justicia y analiza las propuestas de regulación actualmente en curso en la Unión Europea, buscando establecer el marco jurídico adecuado a los efectos pretendidos, capaz de garantizar el respeto a los derechos fundamentales, especialmente el derecho a la tutela judicial efectiva y las exigencias del principio de legalidad.

PALABRAS CLAVE: Inteligencia Artificial; Justicia; Algoritmos; Regulación; Ecosistema de Justicia; Tutela Judicial Efectiva.

CONCLUSIONES: ASPECTOS INDISPENSABLES PARA LA REGULACIÓN DE LA IA EN LA JUSTICIA EUROPEA

Anteriormente, hemos analizado los diferentes ámbitos del ecosistema de justicia y, si analizados cada uno de estos ámbitos, nos percataremos que sus peculiaridades impiden una regulación uniforme como la que pretende llevar a cabo la Unión Europea, ya que cada uno de estos ámbitos se somete a principios y normas diferentes.

En primer lugar, en nuestra modesta visión, parece indispensable la articulación de un sistema de garantías fundamentales frente a los avances de la IA, lo que efectivamente puede y debe ser ofrecido por un marco común, como el que propone la UE, pero no así las normas relativas al funcionamiento de la Administración de Justicia y demás ámbitos del ecosistema de justicia.

En lo que afecta al ejercicio de la potestad jurisdiccional, por ejemplo, entendemos que la vinculación de las autoridades jurisdiccionales por el principio de legalidad procesal impide la utilización de sistemas de IA incluso para auxiliar en la decisión jurisdiccional, demandando autorización legislativa específica.

Lo mismo ocurre en relación con las actividades administrativas realizadas en el ámbito de la Administración de Justicia, que reclamaría, para el empleo de la IA, en virtud del principio de legalidad administrativa, al menos un desarrollo reglamentario, que hoy

¹ Investigador Posdoctoral Margarita Salas. Universidad de Málaga. Realiza estancia posdoctoral en el Observatorio de Bioética y Derecho de la Universidad de Barcelona – Cátedra UNESCO de Bioética y Derecho. Comunicación presentada en el III Congreso Internacional de la APDPUE "Logros y retos de la justicia civil en España".

por hoy es competencia del Consejo General del Poder Judicial, incluyendo la reutilización de los datos del banco de datos de sentencias y otras resoluciones judiciales, visto lo que dispone el artículo 560 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Asimismo, con relación al entorno judicial, nos parece que la competencia para la regulación de la IA recae en los colegios de abogados y en el Consejo General de la Abogacía Española (u en la OAP y en la OAB, en los casos de Portugal y Brasil), ya que en estos sectores la regulación y la disciplina profesional han sido clásicamente regladas en sus estatutos de profesión, aspecto que se reproduce en los casos del trabajo social y de la procura.

En este sentido, parece indispensable atender a la necesidad de una regulación sectorial y por niveles, capaz de garantizar los derechos fundamentales de los justiciables y el derecho a la tutela judicial efectiva, pero también los principios de legalidad procesal y administrativa y las garantías constitucionales de la ciudadanía y aquellas que se relacionan con el desarrollo de la actividad jurisdiccional, como la de independencia.

En conclusión, podríamos afirmar que el reto de la regulación de la IA en la Administración de Justicia reclama no simplificar lo que es complejo, no adoptar fórmulas reduccionistas, porque la Justicia es el último reducto de la paz social, en el que automatismos y recursos desvinculados de su carácter fundamental, que es el de estar al servicio de las personas, puede conllevar riesgos irreparables, no solo para los derechos de los justiciables, sino para el propio ecosistema de justicia, que perdería en legitimidad e relevancia social.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ARENDDT, Hannah. *La condición humana*. Ed. Paidós. 2016.

BARONA VILAR, Silvia. *Algoritmización de la Justicia y del Derecho. De la inteligencia artificial a la Smart justice*. Ed. Tirant, Valencia, 2021.

_____. *Inteligencia artificial o la algoritmización de la vida y de la justicia: ¿solución o problema?* Revista Boliviana de Derecho, ISSN-e 2070-8157, N.º. 28, 2019, págs. 18-49.

BUJOSA VADELL, Lorenzo-Mateo. PALOMO VÉLEZ, Diego. “Mediación Electrónica: perspectiva europea”. *Revista Ius et Praxis*, Año 23, N.º 2, 2017, p. 52.

CANALES ALIENDE, José Manuel. “El servicio público de la justicia: actualidad y perspectivas”. *Cuadernos Política y Sociedad*. N.º 20. Madrid, pp. 63-70.

CASTELLS, Manuel. *La sociedad red*. Alianza Editorial. Madrid: 1997, p. 88.

COUTURE, Eduardo. *Introducción al estudio del proceso civil*. Ed Depalma, Buenos Aires, 1978, p. 17.

DESMOULIN-CANSELIER, Sonia; LE MÉTAYER, Daniel. “Algorithmic Decision Systems in the Health and Justice Sectors: Certification and Explanations for Algorithms in European and French Law”. *European Journal of Law and Technology*, 2018, vol. 9, no 3, p. 12.

DIZ, Fernando Martín. “Del derecho a la tutela judicial efectiva hacia el derecho a una tutela efectiva de la justicia”. *Revista europea de derechos fundamentales*, 2014, no 23, p. 161-176.

FERGUSON, Andrew. “Policing Predictive Policing”. *Washington University Law Review*, n.º 94. Whashington, 2017. p.1109. Disponible en: https://openscholarship.wustl.edu/law_lawreview/vol94/iss5/5. Acceso en 10/01/2021.

FOUCAULT, Michel. *Vigilar y castigar*. Ed. Biblioteca Nueva. Madrid, 2012.

GÓMEZ CASTILLA, Santiago. *Transcendiendo a un ecosistema de justicia y cultura. Proyecto arquitectónico de un ecosistema de justicia*. Universidad de los Andes, Bogotá, 2019.

LÓPEZ GUERRA, Luis. La modernización de la justicia como servicio público. *Revista de Derecho Político*, 2000, no 47, pp. 11-26.

HEIDEGGER, Martin. *Carta sobre el humanismo*. Ed. Alianza. Madrid, 2000.p. 3.

_____. “La justicia como derecho ciudadano: algunas cuestiones actuales”. “La justicia como derecho ciudadano. Algunas cuestiones actuales”. *Nuevas Políticas Públicas: Anuario multidisciplinar para la modernización de las Administraciones Públicas*, N.º 5, 2009, pp. 31-32.

SCHWAB, Klaus. *La cuarta revolución industrial*. Ed. Debate, 4ª Ed. Barcelona, 2018, pp. 13 y ss.

SUÁREZ XAVIER, Paulo Ramón. *Gobernanza, Inteligencia Artificial y Justicia Predictiva: Los retos de la Administración de Justicia ante la Sociedad en Red*. Tesis doctoral. Universidad de Málaga, 2020, p. 400.

_____. *Transformación Digital de la Administración de Justicia: viejos paradigmas, nuevos horizontes*. Ed. Colex, A Coruña, 2021.

SUSSKIND, Richard; SUSSKIND, Daniel. *El futuro de las profesiones: cómo la tecnología transformará el trabajo de los expertos humanos*. Oxford University Press, Estados Unidos, 2015.

WALLERSTEIN, Immanuel. *Conocer el mundo, saber el mundo*. Ed. Siglo XXI. 2ª Ed. 2002, Buenos Aires, p. 140.